



Sección I. Disposiciones generales

AYUNTAMIENTO DE ALARÓ

7987*Aprobación definitiva modificación de crédito 05-2020, crédito extraordinario*

(Exp. nº 642/2020)

En virtud de la presunción establecida en el artículo 169.1, en relación con el artículo 177.2 del Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales, ha sido elevada a definitiva la **modificación de crédito 05-2020**, crédito extraordinario financiado con el remanente de tesorería para gastos generales, aprobada por acuerdo del pleno del ayuntamiento de 30 de julio de 2020 (BOIB nº 137, de 06.08.2020). La modificación presenta el siguiente resumen por capítulos:

Ingresos	
Capítulo 8. Ingresos financieros	48.302,39
TOTAL	48.302,39

Gastos	
Capítulo 1. Personal	36.082,86
Capítulo 2. Gastos corrientes	12.219,53
TOTAL	48.302,39

Recursos

Contra la aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito 05-2020 se puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su publicación este anuncio en el Boletín Oficial de las Illes Balears, sin perjuicio de que los interesados legitimados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que consideren procedente.

Alaró, 1 de septiembre de 2020

El alcalde

Llorenç Perelló Rosselló

